

# La Región Extremeña

DIARIO REPUBLICANO

**PUBLICIDAD.**  
Anuncios en la cuarta plana, 5 céntimos de peseta la línea.  
Los permanentes, los que se publiquen en las demás planas y los comunicados á precios convencionales.  
Los originales no se devuelven.  
No se publica los lunes.

**SUSCRIPCION.**  
Badajoz 1 un mes, 1125 pts.—En provincias, trimestre, 5 id.—Extranjero trimestre, 6 id.  
La correspondencia se dirigirá al administrador Redacción y Administración, Arco-Aguero 18.

## SEGUN EL PARECER

de las personas inteligentes, no hay café que supere al de la marca "La Estrella", porque reúne las propiedades en atribuido cual ninguno y la tonicidad. El tribunal de la opinión pública ha dictado su fallo á favor del café marca "La Estrella" y tostado éste por un procedimiento especial y exclusivo, su dueño ha obtenido por el secreto privilegio de invención por 20 años: así se explica que este café se tome en el Palacio Real y su Majestad se haya dignado conceder á su ilustre dueño, los honores de proveedor de la Real Casa, por R. O. de 17 de Febrero de 1902.

**Muñoz Torrero núms. 13 y 15** (antes Gobernador).—Badajoz.

## Impenitentes

Nada enseña á nuestros gobernantes el libro de la experiencia. Por desconocer las más rudimentarias reglas de colonización, hemos perdido todas nuestras posesiones de América y de la Oceania, y perderemos seguramente, las que nos quedan en África.

Si no saben arbitrar la manera de que acuda un núcleo de población á extensas comarcas que en la Península están desiertas, como han de intentar siquiera utilizar lo que nos resta allende los mares?

Lo racional es que si la circunstancia de ser dueños de territorios en otro continente, no ha de dar otro resultado que el de aumentar el presupuesto de gastos, renunciemos á la triste vanagloria de aparecer poseyendo colonias improductivas.

Desconsuela la lectura de los periódicos cuando refieren lo que en Fernando Poo sucede.

El único cañonero que teníamos allí de estación, se fué á pique ayer-

## Ley de caza

(CONTINUACIÓN.)

no, mientras no estén levantadas las cosechas.

En los terrenos cercados y acotados materialmente ó en los amojonados, nadie puede cazar sin permiso del dueño.

Art. 16. El cazador que usando de un derecho de caza desde una finca donde le sea permitido cazar, hiefa una pieza de caza menor que cae ó entra en propiedad ajena, tiene derecho á ella; pero no podrá entrar en esta propiedad sin permiso del dueño, cuando la heredad esté materialmente cerrada por seto, tapia ó vallado, si bien el dueño de la finca tendrá el derecho de entregar la pieza herida ó muerta.

Cuando la heredad no esté cerrada materialmente, el cazador podrá penetrar sólo á recoger la pieza herida ó muerta sin permiso del dueño, pero será responsable de los perjuicios que cause.

### SECCION 3.

DEL EJERCICIO DEL DERECHO DE LA CAZA.

Art. 17. Queda absolutamente prohibi-

do la caza de toda clase desde el 15 de Febrero hasta el 31 de Agosto inclusive en todas las provincias del Reino, excepto en la de Galicia, donde la veda no terminará hasta el 15 de Septiembre.

Las palomas campestras, torcazes, tórtolas y codornices solo podrán cazarse desde 1.º de Agosto en aquellos predios en que se encuentren segadas ó cortadas las cosechas, aun cuando las hacas ó gavillas se hallen en el terreno.

Los conejos podrán cazarse y circular desde el 1.º de Julio, cuando el dueño del monte, dehesa, soto ó finca que se halle legalmente vedado para caza, se provea de licencia escrita de la Autoridad local y de una guía expedida por ésta para que los conejos muertos puedan ser trasladados por la vía pública.

En las lagunas ó albuferas ó terrenos pantanosos podrán cazarse las aves acuáticas y zancudas y las becadas, becacas y demás similares, hasta el 31 de Marzo.

Las aves insectívoras que determinará el reglamento, sujetarán á la ley de 19 de Septiembre y Real orden de 25 de Noviembre de 1896, con las adiciones que se estimen convenientes, no podrán cazarse en tiempo alguno, por ser beneficiosas para la agricultura.

Art. 18. Los dueños particulares de las tierras destinadas á vedados de caza que estén realmente cercadas, amojonadas ó acotadas podrán cazar en ellas libremente en cualquier época del año, menos con reclamo de perdiz, macho ó hembra, el cual solo podrán utilizar en tiempo que no sea de veda, pero no podrán usar reclamo ni otros engaños á menor distancia de 1.000 metros de las tierras colindantes.

Art. 19. La caza de la perdiz con reclamo, queda absolutamente prohibida en todo tiempo, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

Para cazar con reclamo de perdiz necesita el dueño ó arrendatario de la finca proveer de una licencia especial de 25 pesetas por cada reclamo. Dicha licencia se extenderá precisamente á nombre del cazador que vaya á usar del reclamo y deberá inscribirse en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo.

La Guardia civil y los guardas jurados se incautarán de los reclamos de perdiz cuyos conductores no exhiban en el acto la indicada licencia, y en este caso los reclamos serán muertos inmediatamente. Además de las resacas del juicio, los infractores de este artículo pagarán una multa de 25 pesetas por la primera de-

gona, y de 50 por la segunda y 75 en las sucesivas.

El importe de estas multas será entregado necesariamente á la Guardia civil ó guardas jurados ó á ambos, según de quien procediera la denuncia, dentro de los ocho días siguientes á la presentación de ésta.

En el caso de corresponder estas multas á la Guardia civil, su importe ingresará en la Caja del Colegio de Huérfanos de su instituto.

Art. 20. Se prohíbe en todo tiempo la caza con hurón, lazos, perchas, redes, ligas y cualquier otro artificio; solamente se exceptúan los pájaros que no sean declarados insectívoros en el Catálogo aprobado por Real orden de 25 de Noviembre de 1896.

La Guardia civil ó guardas jurados inutilizarán en el acto de la aprehensión los lazos, perchas, redes, ó artificio empleado; para que en ningún concepto pueda ser devuelto.

Si el medio empleado fuese el hurón, éste será muerto.

Se prohíbe igualmente la formación de cuadrillas para perseguir las perdices á la carrera, ya sea á pie ó á caballo.

(Se continuará.)

Art. 18. Los dueños particulares de las tierras destinadas á vedados de caza que estén realmente cercadas, amojonadas ó acotadas podrán cazar en ellas libremente en cualquier época del año, menos con reclamo de perdiz, macho ó hembra, el cual solo podrán utilizar en tiempo que no sea de veda, pero no podrán usar reclamo ni otros engaños á menor distancia de 1.000 metros de las tierras colindantes.

Art. 19. La caza de la perdiz con reclamo, queda absolutamente prohibida en todo tiempo, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

Para cazar con reclamo de perdiz necesita el dueño ó arrendatario de la finca proveer de una licencia especial de 25 pesetas por cada reclamo. Dicha licencia se extenderá precisamente á nombre del cazador que vaya á usar del reclamo y deberá inscribirse en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo.

La Guardia civil y los guardas jurados se incautarán de los reclamos de perdiz cuyos conductores no exhiban en el acto la indicada licencia, y en este caso los reclamos serán muertos inmediatamente. Además de las resacas del juicio, los infractores de este artículo pagarán una multa de 25 pesetas por la primera de-

gona, y de 50 por la segunda y 75 en las sucesivas.

El importe de estas multas será entregado necesariamente á la Guardia civil ó guardas jurados ó á ambos, según de quien procediera la denuncia, dentro de los ocho días siguientes á la presentación de ésta.

En el caso de corresponder estas multas á la Guardia civil, su importe ingresará en la Caja del Colegio de Huérfanos de su instituto.

Art. 20. Se prohíbe en todo tiempo la caza con hurón, lazos, perchas, redes, ligas y cualquier otro artificio; solamente se exceptúan los pájaros que no sean declarados insectívoros en el Catálogo aprobado por Real orden de 25 de Noviembre de 1896.

La Guardia civil ó guardas jurados inutilizarán en el acto de la aprehensión los lazos, perchas, redes, ó artificio empleado; para que en ningún concepto pueda ser devuelto.

Si el medio empleado fuese el hurón, éste será muerto.

Se prohíbe igualmente la formación de cuadrillas para perseguir las perdices á la carrera, ya sea á pie ó á caballo.

(Se continuará.)

Art. 17. Queda absolutamente prohibido la caza de toda clase desde el 15 de Febrero hasta el 31 de Agosto inclusive en todas las provincias del Reino, excepto en la de Galicia, donde la veda no terminará hasta el 15 de Septiembre.

Las palomas campestras, torcazes, tórtolas y codornices solo podrán cazarse desde 1.º de Agosto en aquellos predios en que se encuentren segadas ó cortadas las cosechas, aun cuando las hacas ó gavillas se hallen en el terreno.

Los conejos podrán cazarse y circular desde el 1.º de Julio, cuando el dueño del monte, dehesa, soto ó finca que se halle legalmente vedado para caza, se provea de licencia escrita de la Autoridad local y de una guía expedida por ésta para que los conejos muertos puedan ser trasladados por la vía pública.

En las lagunas ó albuferas ó terrenos pantanosos podrán cazarse las aves acuáticas y zancudas y las becadas, becacas y demás similares, hasta el 31 de Marzo.

Las aves insectívoras que determinará el reglamento, sujetarán á la ley de 19 de Septiembre y Real orden de 25 de Noviembre de 1896, con las adiciones que se estimen convenientes, no podrán cazarse en tiempo alguno, por ser beneficiosas para la agricultura.

Art. 18. Los dueños particulares de las tierras destinadas á vedados de caza que estén realmente cercadas, amojonadas ó acotadas podrán cazar en ellas libremente en cualquier época del año, menos con reclamo de perdiz, macho ó hembra, el cual solo podrán utilizar en tiempo que no sea de veda, pero no podrán usar reclamo ni otros engaños á menor distancia de 1.000 metros de las tierras colindantes.

Art. 19. La caza de la perdiz con reclamo, queda absolutamente prohibida en todo tiempo, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

Para cazar con reclamo de perdiz necesita el dueño ó arrendatario de la finca proveer de una licencia especial de 25 pesetas por cada reclamo. Dicha licencia se extenderá precisamente á nombre del cazador que vaya á usar del reclamo y deberá inscribirse en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo.

La Guardia civil y los guardas jurados se incautarán de los reclamos de perdiz cuyos conductores no exhiban en el acto la indicada licencia, y en este caso los reclamos serán muertos inmediatamente. Además de las resacas del juicio, los infractores de este artículo pagarán una multa de 25 pesetas por la primera de-

gona, y de 50 por la segunda y 75 en las sucesivas.

El importe de estas multas será entregado necesariamente á la Guardia civil ó guardas jurados ó á ambos, según de quien procediera la denuncia, dentro de los ocho días siguientes á la presentación de ésta.

En el caso de corresponder estas multas á la Guardia civil, su importe ingresará en la Caja del Colegio de Huérfanos de su instituto.

Art. 17. Queda absolutamente prohibido la caza de toda clase desde el 15 de Febrero hasta el 31 de Agosto inclusive en todas las provincias del Reino, excepto en la de Galicia, donde la veda no terminará hasta el 15 de Septiembre.

Las palomas campestras, torcazes, tórtolas y codornices solo podrán cazarse desde 1.º de Agosto en aquellos predios en que se encuentren segadas ó cortadas las cosechas, aun cuando las hacas ó gavillas se hallen en el terreno.

Los conejos podrán cazarse y circular desde el 1.º de Julio, cuando el dueño del monte, dehesa, soto ó finca que se halle legalmente vedado para caza, se provea de licencia escrita de la Autoridad local y de una guía expedida por ésta para que los conejos muertos puedan ser trasladados por la vía pública.

En las lagunas ó albuferas ó terrenos pantanosos podrán cazarse las aves acuáticas y zancudas y las becadas, becacas y demás similares, hasta el 31 de Marzo.

Las aves insectívoras que determinará el reglamento, sujetarán á la ley de 19 de Septiembre y Real orden de 25 de Noviembre de 1896, con las adiciones que se estimen convenientes, no podrán cazarse en tiempo alguno, por ser beneficiosas para la agricultura.

Art. 18. Los dueños particulares de las tierras destinadas á vedados de caza que estén realmente cercadas, amojonadas ó acotadas podrán cazar en ellas libremente en cualquier época del año, menos con reclamo de perdiz, macho ó hembra, el cual solo podrán utilizar en tiempo que no sea de veda, pero no podrán usar reclamo ni otros engaños á menor distancia de 1.000 metros de las tierras colindantes.

Art. 19. La caza de la perdiz con reclamo, queda absolutamente prohibida en todo tiempo, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

Para cazar con reclamo de perdiz necesita el dueño ó arrendatario de la finca proveer de una licencia especial de 25 pesetas por cada reclamo. Dicha licencia se extenderá precisamente á nombre del cazador que vaya á usar del reclamo y deberá inscribirse en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo.

La Guardia civil y los guardas jurados se incautarán de los reclamos de perdiz cuyos conductores no exhiban en el acto la indicada licencia, y en este caso los reclamos serán muertos inmediatamente. Además de las resacas del juicio, los infractores de este artículo pagarán una multa de 25 pesetas por la primera de-

gona, y de 50 por la segunda y 75 en las sucesivas.

El importe de estas multas será entregado necesariamente á la Guardia civil ó guardas jurados ó á ambos, según de quien procediera la denuncia, dentro de los ocho días siguientes á la presentación de ésta.

En el caso de corresponder estas multas á la Guardia civil, su importe ingresará en la Caja del Colegio de Huérfanos de su instituto.

Art. 20. Se prohíbe en todo tiempo la caza con hurón, lazos, perchas, redes, ligas y cualquier otro artificio; solamente se exceptúan los pájaros que no sean declarados insectívoros en el Catálogo aprobado por Real orden de 25 de Noviembre de 1896.

La Guardia civil ó guardas jurados inutilizarán en el acto de la aprehensión los lazos, perchas, redes, ó artificio empleado; para que en ningún concepto pueda ser devuelto.

Si el medio empleado fuese el hurón, éste será muerto.

Se prohíbe igualmente la formación de cuadrillas para perseguir las perdices á la carrera, ya sea á pie ó á caballo.

(Se continuará.)

Art. 17. Queda absolutamente prohibido la caza de toda clase desde el 15 de Febrero hasta el 31 de Agosto inclusive en todas las provincias del Reino, excepto en la de Galicia, donde la veda no terminará hasta el 15 de Septiembre.

Las palomas campestras, torcazes, tórtolas y codornices solo podrán cazarse desde 1.º de Agosto en aquellos predios en que se encuentren segadas ó cortadas las cosechas, aun cuando las hacas ó gavillas se hallen en el terreno.

Los conejos podrán cazarse y circular desde el 1.º de Julio, cuando el dueño del monte, dehesa, soto ó finca que se halle legalmente vedado para caza, se provea de licencia escrita de la Autoridad local y de una guía expedida por ésta para que los conejos muertos puedan ser trasladados por la vía pública.

En las lagunas ó albuferas ó terrenos pantanosos podrán cazarse las aves acuáticas y zancudas y las becadas, becacas y demás similares, hasta el 31 de Marzo.

sol quemando los rostros y las flores como hace ocho siglos.

JOSÉ VAZQUEZ.

Crónica de la Moda

Durante el verano se usarán elegantísimos trajes de fulard, seda glase, liberty y etamine adornado con profusión de encajes. Las fallos con volantes fruncidos ó acanalados, las mangas muy amplias y los cuerpos fracos que alternan con preciosas blusas, están llamadas á llevarse mucho. De blusas las preferidas son las de linón de seda, plegado en pliegues menudísimos con incrustaciones de seda Pompadour; de chiné estilo antiguo, de seda estampada, fulard, tul bordado, etcétera, y como adorno característico, un precioso cuello vuelto de etamine de seda cruda bordada al pasado, de encaje inglés, de encaje irlandés ó de fina pasamanería de seda blanca. Los cinturones para ajustar las cintadas blusas son de terciopelo negro con dobles hebillas modernistas y otros de fino cuero blanco ó rojo con arabescos de relieve negro ó blanco.

Los sombreros de paja, de seda, gasa, tul, encaje, etc., de grandes dimensiones, adornados con profusión de flores y hojitas verdes; lazos de terciopelo sirven de complemento á tan bonitos y sencillos trajes.

Otro accesorio de esta toilette, las sombrillas de raso liberty color crudo, que lucen como adorno, aplicaciones de raso blanco ó terciopelo negro, las del linón de seda de color igual al del traje ó de color amapola, guarnecidas con rizados del mismo tejido; las de muselina de seda chiné, de tonos muy apagados; las de fulard estampado con volante de gasa en los contornos; las de raso glaseado con ramos de flores pintadas á la acuarela; las de etamine de seda blanca con aplicaciones de encaje, puesto de aguja y las de muselina de seda blanca plegada en pliegues menudísimos, rectos ó diagonales separados de trecho en trecho por bonitas ceñetas de encaje negro, con aplicaciones de terciopelo.

La moda al idear las sombrillas se ha preocupado á sí misma y no es aventurado suponer que ofrece modelos para todos los gustos.

MADELEINE

PARIS.

De todo un poco.

Es verdaderamente notable el número de Nuevo Mundo que se publicó el sábado anterior.

La actualidad es su nota saliente, publicando entre otras, las siguientes informaciones: Espronceda y Rosales.—La revista militar. S. M. el rey á caballo.—La batalla de flores.—La futura reina de España.—La corrida régica. Instantáneas interesantísimas.—La educación de Don Alfonso XIII.—El banquete de los alcaldes.

El Corpus de «Els Segadors», por Pareja Serrada y Vila Prades.—Mayo venturoso, por Bonnat y Verdugo.—Viaje desgraciado, por Taboada y Karikato.—Castigo, por Miguel Sawa.—Historieta cómica, por Atiza.—Portada, por Vila Prades.

Precio del número, 20 céntimos.

LA CATÓLICA

EMPRESA DE POMPAS FÚNEBRES DE

Manuel Forés Polo.

SANTO DOMINGO, 12

Badajoz.

En dicho establecimiento encontrará el público todo lo concerniente al expresado ramo. La tarifa de precios es la más económica de cuantas se dedican á este negocio en Badajoz.

Hay féretros modernos de los autorizados por el Real consejo de Sanidad, reforzados con adenos metálicos.

Para párvulo desde seis pesetas en adelante y para adulto desde veinte en adelante. También hay un gran surtido de coronas, letras doradas y cintas para los féretros.

Servicio permanente de día y noche.

Sección Oficial

El «Boletín» del 6 publica: Registro de la mina de carbon «Ampliación á Recompensa» término de Fuen-

labrada, hecho por D. Zacarías García de la Barrera.

Providencia de cancelación de la mina «San José», término de Valencia de las Torres.

Rectificación de un edicto publicado en el «Boletín» de 31 de Mayo, concerniente á la mina «La Sixta» y que apareció con el nombre de «Santa Isabel».

Edicto del Alcalde de Bodonal, anunciando la vacante de dos plazas de médicos titulares.

Edicto del Alcalde de Puebla de Alcocer, anunciando la subasta que se celebrará el 17 del corriente para la construcción de un nuevo depósito de la fuente llamada «Doña Mira».

Edictos administrativos y judiciales de escaso interés.

Crónica Local

El individuo á quien en la última sesión del Ayuntamiento se denegó el permiso para establecer un puesto de refrescos, ha alcanzado ya otro permiso ú otros dos según hemos oído; después negoció la autorización, obteniendo una buena prima. Ese es un medio de vivir como otro cualquiera.

Han regresado de Madrid la Sra. doña Consuelo Martínez de Albarrán y su bella hija Consuelo.

También han venido á Badajoz don Juan Santaella y su esposa.

Han salido para Madrid don Antonio Alvarez Sanchez y su distinguida esposa.

Sigue reinando en Badajoz completa tranquilidad.

Algunos obreros agrícolas se han decidido á ocuparse en las faenas de su oficio.

Para los reumatismos, gota y afecciones del estómago, debe usarse el BICARBONATO DE SODA QUÍMICAMENTE PURO del farmacéutico Torres Muñoz. Pídale en farmacias y al autor, San Marcos, 11, Madrid, Cajas de 5, 1 y 0'50 pesetas.

Ha salido para Azuaga el director del Nuevo Diario D. Alberto Merino.

Queda encargado de la dirección, durante la ausencia de éste, el redactor señor Cabañas.

Hoy se deben reunir en el Ayuntamiento diferentes comisiones para evacuar los informes que les están encomendados.

Hemos oído decir que hoy tal vez serán puestos en libertad algunos de los detenidos por los sucesos del domingo último.

NO COMPRAR

sin visitar antes la casa de

BONCEL

SUCESOR DE TORRALBO.

Es la más surtida y la que más barato vende.

S. Juan, 11

Ha fallecido D.ª Pilar Rodríguez Rivero, esposa de D. José Ortiz Keyser, nuestro particular amigo.

Tanto á este como á los padres de la finada y á las demás personas de la familia enviamos el pésame por la desgracia que les aflige.

Dícese que la compañía cómica lírica organizada por la sociedad de autores, vendrá pronto á Badajoz, para dar las diez funciones que ha anunciado.

Quizás sea un poco tarde porque el calor va apretando de lo lindo.

Y si quiere ejecutar las diez funciones con probabilidades de que haya público, tiene que darse prisa en venir, para que las representaciones se verifiquen dentro del mes actual.

El dolor de cabeza, neuralgias y jaquecas desaparecen en cinco minutos con la Hemigranina del Dr. Caldeiro. En farmacias caja 3 pesetas por 3'50 el autor. Puerta del Sol, 9, Madrid.

Justo Ardila, cuyo entierro se verificó el jueves, según indicamos en el número de ayer, pertenecía, según parece, á una hermandad.

El Nuevo Diario, que tuvo la curiosidad de contar los obreros que formaron el cortejo fúnebre, asegura que sumaban 320.

Mayor número era, según algunas personas, los que estaban situados en las inmediaciones del teatro, para asistir al entierro; pero sin duda calcularon mal toda vez que el colega, los contó al dar, como suele decirse, la cabezada.

Si es que la dieron todos los que había en aquel sitio.

Matadero.

Reses sacrificadas el 6 de Junio.

Table with columns for animal types and counts: 0 buey, 1 vaca, 0 añojo, 395 760 orales, 1 toros, 1 terneras, 1 machos, 1 carneros, 1 ovejas, 0 lechales, 265 250 lanar y cabrio, 21 borros, 3 cabras, 2 chivos.

Total reses 32 Total 661 010

El joven don Ambrosio Crespo, que desde tiempo há era meritorio de las oficinas de Hacienda ya ha visto realizadas sus esperanzas de participar del presupuesto del Estado.

Ya es empleado de plantilla, (aspirante de la Tesorería) con 1.000 pesetas anuales.

¿Quién le tose á Ambrosito teniendo 4.000 reales de sueldo?

Sea enhorabuena y que dure mucho tiempo el destino.

Tribunales.

JUICIOS ORALES DEL DIA 5

Procesado: Manuel Romero y otro, vecinos de Villafraanca.—Delito: Atentado y lesiones.—Fiscal: Sr. Fernandez Peña.—Defensores: Sres. Soriano y Gonzalez F. de la Puente.

Procesado: Wenceslao Cuadrado, vecino de Castuera.—Delito: Atentado.—Fiscal: Sr. Fernandez Peña.—Defensor: Sr. Gonzalez y F. de la Puente.—Procurador: señor Valaer.

JUICIO POR JURADOS

Ayer 6 se celebró en la Sección 1.ª el de la causa contra Manuel Quintero Regajo, vecino de Fregal de la Sierra.—Delito: Homicidio.—Fiscal: Sr. Conde.—Defensor: Sr. Fernandez Molina.—Procurador: Sr. Llerena.

JUICIOS ORALES DEL DIA 6.

Sección 2.ª Procesado: Eugenio Galán, vecino de Calamonte.—Delito: Lesiones.—Fiscal: Sr. Soriano.—Defensor: Sr. Gonzalez y F. de la Puente.—Procurador: Sr. Thomas.

Procesado: Antonio Perez Hernandez (a) el Pintor, vecino de Mérida.—Delito: Lesiones.—Fiscal: Sr. Soriano.—Defensor: Sr. Gonzalez y F. de la Puente.—Procurador: Sr. Thomas.

Corcho

Se vende el procedente de la saca que efectuará en el próximo verano la casa de la Excm. Sra. Duquesa viuda de Alba, en la dehesa llamada «Coto del Rey», término de Jerez de los Caballeros.

El pliego de condiciones puede verse en las oficinas de S. E. en Madrid, y en las administraciones de Jerez y Villanueva del Fresno, á cargo de D. Tomás Hernandez Blanco.

El correspondiente en Badajoz de un periódico de Madrid, dice en una carta de fecha reciente que se hablaba de la detención de algunas personas conocidas.

¿A qué personas se referiría el correspondiente?

Bueno sería saberlo, aun cuando la noticia no sea cierta.

Cognacs Henri Garnier y C.ª

REGISTRO CIVIL

Dia 5 y 6 de Junio de 1902.

FALLECIDOS.

Elisa Rodriguez Romero, 50 años, miocarditis.—Justo Ardila Gonzalez, 34 años, meningoencefalitis, consecutiva á herida de arma de fuego.

NACIDOS

Felipa Riquelme Castilla.—Modesto Mendez Aguilera.—Luis Magallón Guerrero.—Julio de la Cierva Mayo.—Julio Gutiérrez Rico.—Francisco Barce Delgado.

CASAMIENTOS

Ninguno.

Abundante, sedosa y ondulada cabellera se obtiene con el Petróleo Sanosón.

Traslado.

El establecimiento de peluquería de la vinda é hijos de D. Silvestre Bacas, que estaba situado en la calle de la Soledad, núm. 24, se ha trasladado á la de Muñoz Torrero (antes Gobernador), núm. 21, principal.

Servicio telegráfico

Motín.

Madrid 7 (2'45).

En el pueblo de Illora (Granada), ha habido un motín que ha revestido gravedad: fueron cerradas las tiendas. Los obreros del campo se declararon en huelga, exigiendo un duro diario de jornal. El Gobernador de la provincia envió á dicho pueblo fuerzas de la Guardia civil.

Nevada.—Cosechas destruidas.

Madrid 7 (2'50).

En Viana de Castelo (Orense) una copiosa nevada ha destruido las cosechas, quedando reducidos á la miseria los labradores.

Donación.

Madrid 7 (2'55).

La exreina Natalia que se convirtió al catolicismo hace pocos meses ha desheredado á su hijo el rey Alejandro, donando sus bienes á un convento francés.

Robo.

Madrid 7 (2'60).

En el Banco de España, el bolsista Atelara fué atracado por dos individuos que le robaron un fajó de billetes por valor de veinte mil duros.

Los ladrones no han sido habidos.

LA SEÑORA D.ª Pilar Rodríguez Rivero Falleció á las once de la noche de ayer. R. I. P. Su desconsolado esposo D. Francisco Ortiz y Keyser, sus padres D. Julian y D.ª Maria, padres políticos D. José Ortiz Moreno y D.ª Adela Keyser, tíos, hermanos políticos D. Manuel y don César Ortiz y Keyser y demás familia, Ruegan á sus amigos se dignen asistir á la conducción del cadáver, que desde la casa mortuoria, Ronda del Pilar, 26, á la capilla de San Sebastián, se verificará á las seis de la tarde de hoy. Badajoz 7 de Junio de 1902. (No se reparten esquelas.)

La debilidad nerviosa ó neurastenia, la anemia, la clorosis, convalescencias, dispepsias (pereza de digerir), raquitismo (pereza de crecer), defectos (decrecimiento) y demás afecciones que reconocen por causa un estado de debilidad general se curan pronto tomando el acreditado

# ELIXIR CALLOL

Este notable medicamento recomendado por muchos médicos del país y extranjeros, se vende en Badajoz en la acreditada Farmacia de D. Ricardo Gamacho y en las principales.

medicamento de gusto agradable y resultados tan rápido y eficaces que el enfermo aumenta el apetito y las fuerzas casi siempre desde las primeras tomas. Depósito, Farmacia Callol, Diputación, 339, Barcelona, y en todas las buenas Farmacias de España y América.

## Nueva Empresa

### Plaza de Toros de Badajoz

Esta empresa, con objeto de dar toda clase de facilidades al público, ha decidido admitir suscripciones para las entradas de sol, sombra y toda clase de localidades, para todas ó cualquiera de las tres corridas de toros que se celebrarán los días 15, 16 y 17 de Agosto, cuyo programa y precios se anunciarán por carteles á su debido tiempo, siendo los resguardos, canjeados el día antes de cada corrida, por la clase de billete que se desee, abonando el interesado lo que le corresponda, si hubiese diferencia entre las entregas hechas y el precio fijado en carteles.

En caso de no verificarse las corridas, se devolverán la cantidad ó cantidades que hubiesen entregado, perdiendo sus derechos los que después de haber hecho alguna entrega no se presentasen á abonar ó canjear los resguardos en el día fijado. Las entregas deberán hacerse de 0'25 céntimos de peseta en adelante, para las entradas de sol, de 0'50 céntimos para las de sombra y respetando preferencias y localidades.

Todos los días laborales se admiten suscripciones en casa de D. Leopoldo Robles, calle de San Juan, Administración de Loterías y en casa de D. Baldomero García, calle Soledad, (sombriería).

NOTA.—Los días festivos estará abierto el despacho de nueve á doce de la mañana.

LA EMPRESA

## CACERES.

### Baños de Montemayor.

#### FONDA ELOY.

FRENTE AL BALNEARIO.

Cada año se vé más favorecida esta acreditada casa, sin que basten para alojar en la temporada á los innumerables bañistas que la honran con su asistencia, las ampliaciones que ya por dos veces se han hecho en el edificio.

En el año actual se está construyendo un nuevo pabellón con habitaciones bajas y apartadas del bullicio del salón de recreo, donde encontrarán cómodo albergue los pacientes que por su estado no puedan habitar pisos elevados.

Atento el dueño de esta fonda, en primer lugar, á consolidar el antiguo crédito de que goza, sería ocioso encomiar la esmerada y puntual asistencia, lo escogido de higiénico de su cocina y la comodidad que en ella encuentran los viajeros.

El crédito universal de que goza, basta para recomendarla.

## ALMACENES Y TALLERES DE MUEBLES DE LUJO

### VICENTE DE MIGUEL Y CAMERO

PRECIO FIJO

Melendez Valdés (antes Granado) núm. 47

de Muñoz Torreros (antes Gobernador).

BADAJOS

Muebles de todas clases y precios. Construcción de muebles con gran economía y perfección.

Especialidad en gabinetes, despachos, alcobas, tocadores, sillaría, jardinerías, etc., etc.

Camas de hierro y de acero.

Persianas transparentes. Lana para colchones.

Se reciben encargos para toda la provincia.

MELENDEZ VALDES (ANTES GRANADO), NUM. 47.

Y MUÑOZ TORRERO (ANTES GOBERNADOR) N.º 46

## Almacenes de Maderas

CON MAQUINAS DE ASERRAR, MOLDAR, CEPILLAR Y MACHI-HEMBRAR MOVIDAS Á VAPOR.

Inmensos surtidos en tabloncillos y tablas de Suecia, Finlandia y Portugal. Tabloncillos, molduras, cuarterones, alfajías, costeros, palos y viguería para carpintería y construcción.

Tabloncillos y tablas cepilladas y machi-hembradas para ferrocarriles.

Postes telegráficos y telefónicos.

Tablas, costeros y rollizos para trabajos de minas.

Cajonería para envasar pastas, jabones, frutas, etc., etc.

Maderas de todas las clases y dimensiones.

Aserrín en grandes ó pequeñas cantidades para suelos y envases, á 0'90 pesetas la fanega.

Vigas de Pith-Pine (Taa) á 200 ptas. metro cúbico.

Vigas y tablas de caoba, cedro, Haya, etc., etc.

Precios sin competencia.

Esta casa asierra para el público á precios convencionales.

J. J. SOARES MONTEIRO

ESTACIÓN FERRO-CARRIL

BADAJOS.

BADAJOS.

## Disponible

Polvoras, cartuchos y explosivos

VENTAS AL CONTADO. ELEGANCIA. VENTA A PLAZO.

## LA AMUEBLADORA.

Se compran muebles de madera y de hierro de todas formas y precios.

Camas de matrimonio con barra dorada desde 23 pesetas.

Los muebles de madera curvada y recilla que venden en esta casa son de primera mano y de gran elegancia y solidez á los de Valencia.

Los muebles de hierro que se sirven para toda la provincia prueban su nombre de una manera que no se puede negar.

Morano Nieto, 3 y 7 Badajoz. Morano Nieto, 3 y 7

## Academia Politécnica

### ACADEMIA - DENSION DE SEGUNDA ENSEÑANZA

#### CARRERAS ESPECIALES Y DE FACULTAD

Calle de Menacho, núm. 42.—Badajoz.

Las últimas disposiciones del Gobierno en materia de enseñanza y muy especialmente el R. D. de 12 de Abril último, nos han obligado á modificar grandemente nuestro plan anterior, á fin de que exista la debida armonía entre el oficial y el nuestro.

A este fin nuestros alumnos de segunda enseñanza estarán matriculados como ALUMNOS OFICIALES en el Instituto provincial asistiendo á las aulas de dicho establecimiento acompañados siempre por un Inspector de la Academia encargado del orden y asistencia á clase; tendrán en la Academia las clases que hayan de oír luego en el Instituto y en ellas se les explicarán las lecciones que habrán estudiado el día anterior en la Academia en las horas de estudio vigiladas por un Inspector, y con esta labor previa se les resolverán dudas, aclararán conceptos y fijarán ideas que hará por demás fructífera la explicación que luego reciba en el aula oficial. Dentro de cada clase se formarán grupos según sus particulares aptitudes, insistiéndose más con aquellos que lo necesiten.

Esto en lo que privativamente corresponde á la segunda enseñanza, en la que existe una sección para los alumnos que deseen cursar libremente las materias que aquella comprende.

La preparación para las carreras continúa como hasta aquí.

La enseñanza está encomendada á profesorado TITULADO y con larga práctica en la enseñanza.

Espacioso é higiénico local.—Módicos honorarios.

Para conocer más detalles pidanse al Director D. Francisco Aced.

Resumen de los resultados obtenidos por este Centro en los exámenes de Junio de 1901 y Septiembre de 1900.

Matriculas de honor..... 6

Número..... Tanto por 100 de exámenes..... que representan.

Sobresalientes.....	7	8
Notables.....	17	18
Buenos.....	3	3
Aprobados.....	64	68
Suspensos.....	3	3

Los aprobados en general representan el 98 por 100 de los exámenes verificados

## Perfumeria y Pasamaneria

### HERNAN-SANZ Y SAAVEDRA

Sucesores de

### PEDRO LAZARO

SAN JUAN, 19.—BADAJOS.

Primera casa en quincalla, géneros de punto para señoras, caballero y niños.

Gran surtido en artículos para labores. Unica casa que vende los acreditados algodones, hilos y sedas marca D. M. C.

Gran colección de labores, empezada en cañamazo y etamines.

Inmenso surtido en abanicos, peletería óptica, paraguas, sombrillas y bastones.

Visita esta casa antes que ninguna otra.

SAN JUAN, 19.—BADAJOS.

# ¡Indigestión!

¿Pierde usted las fuerzas? ¿Le falta el apetito? ¿Le causa malestar el alimento que toma? ¿Padece usted de entorpecimiento del hígado? Para vencer estos trastornos convendrá fortalecer el estómago, vigorizar los nervios y entonar todo el sistema.

## La Zarpaparrilla del Dr. AYER

ha curado muchos enfermos de aquellas afecciones y de igual manera le curará á usted.



Una señora desde Barcelona escribe lo siguiente: "Por muchos años estuve padeciendo de indigestión, flaqueza y falta de apetito y también estreñimiento. Todo mi sistema parecía estar desahogado. En estas angustiosas circunstancias un amigo me dijo que tomase la Zarpaparrilla del Dr. Ayer; seguí su consejo y ahora he de confesar agradecida que me curé con sólo tomar algunas botellas."

Píldoras del Dr. AYER, Azucaradas, El Mejor Purgante.

### AGUAS DE PANTICOSA

Prototipo de las nitrogenadas en España  
Sulfuros sódicos, las de la Fuente del Estómago  
Verdadero clima de altura (1860 metros)

Esta singular y muy importante triada terapéutica constituye un conjunto eficazísimo y único en el mundo, para prevenir el desarrollo de la **tisis pulmonar** y curar ésta en sus comienzos. La especialidad de las **aguas de Panticosa** es tradicional, y está comprobada por infinitos hechos repetidos sin interrupción, así en la **tuberculosis** como en la mayoría de las **enfermedades crónicas de las vías respiratorias** y en todos los casos de debilidad orgánica general como en la **anemia** y el **infantismo**, siendo también sumamente útiles en la **dispepsia, gastritis, enteritis, cistitis, infartos del hígado y bazo, cálculos hepáticos y renales** y en todas las enfermedades producidas por retroimpulsión de los vicios **reumático y herpético**.—El balneario dista 32 kilómetros de la **estación férrea de Sabiñánigo** en la línea de Zaragoza á Jaca, y 50 de la de **Larans en la de Pau**; recorriéndose después ambos trayectos en carruaje.—Servicio completo del balneario, hidroterapia y atmíatria.—**Lavadero mecánico y estufa de desinfección** instalados en 1901.—Tres fondas con cocina española y francesa; habitaciones pintadas al óleo; ascensor en días de los Hoteles; Iglesia; Hospital para pobres legales; correo y telégrafo; luz eléctrica; Casino, bazares y todo lo que requieren establecimientos de su índole.

Temporada oficial: de 15 de Junio á 21 de Septiembre, dividida en tres periodos, que se diferencian por distintos precios en las habitaciones á saber: Precios ordinarios, de 1.ª á 15 de Julio y de 16 á 31 de Agosto.—Precios ordinarios rebajados en un 50 por 100 durante los meses de Junio y Septiembre y precios ordinarios aumentados en un 20 por 100 de 16 de Julio á 15 de Agosto.—Las tan renombradas aguas de Panticosa se exportan en cajas de 12 y 24 litros y 25 y 50 medios, expendiéndose en la farmacia del Sr. Camacho, (Badajoz).—Para detalles é informes dirigirse á la Administración general de la sociedad Aguas de Panticosas instalada en el Balneario los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre, y en Zaragoza, Coso, 87, el resto del año

## LA GRANADINA

### Taller de Modista de Dolores Ruiz de Puente

5, (BRAVO MURILLO 5, ANTES ALAMO)

Badajoz

Este taller, que se halla montado á la altura de los mejores de su clase, es el único en esta provincia, tiene un variado surtido en lanas, sedas, adornos y todo lo necesario á la moda.

Visitar esta casa antes que ninguna otra y vereis la notable ventaja, que en géneros y adornos, cuanto en las confecciones y precios.

## LA GRANADINA

### ALMACEN DE ARMAS Y EFECTOS DE CAZA

#### ANTONIO COVARSI

BADAJOS.

Representante en la provincia de Badajoz de la Sociedad Anónima

«UNIÓN ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS»

Arrendataria de la fabricación y venta de pólvoras y materias explosivas  
AGENTE DE ADUANAS.

Polvoras, cartuchos y explosivos de todas clases.

REVOLVERS, ESCOPETAS Y CULABRILLOS, MONTURAS, BRIDAS, BOCADOS, CHILLOS DE MONTE, ESTRIBOS, ETC.

Especialidad en Escopetas marca COVARSI, garantizadas.

Obras musicales. Papel pautado y ACCESORIOS DE TODAS CLASES

Se compran cuadros y objetos antiguos

Se facilitan Catálogos gratis de los efectos de la caza

Pianos á plazos de 5 duros mensuales

los venden los Sres. Ortiz y Cussó de Barcelona, franco de todo gasto en Badajoz

### BARAINCA DENTISTA

PREMIADO CON MEDALLA DE ORO.

10, CALLE MORENO NIETO, NÚMERO 10, PRAL  
BADAJOS

## FARMACIA Y DROGUERIA DE R. CAMACHO

Premiado en las Exposiciones de Paris, Bruselas y la Regional Extremeña con varias condecoraciones, individuo de varias sociedades científicas.

UNICA FARMACIA DE 1.ª CLASE EN BADAJOZ

30 años de éxito

## La Termo-Sabina Camacho

es un medicamento precioso, POR SER EL UNICO QUE CURA EN EL ACTO TODOS LOS DOLORES, bien sean **neurálgicos, jaqueca, muelas, oídos, cólicos, cólicos hepáticos, afecciones renales, reumático, sea articular ó muscular; si hay inflamación, ésta desaparece como por encanto; de aquí el nombre de maravillosa ó milagrosa**, dado por el que la usa; como **resolutiva** lo es más que la tintura de iodo, así es, que cura las **anginas, sabañones, flemones, congestiones pulmonar y de los ojos, afonía, vómitos, diarreas, enfriamientos** (de los pies ó el pecho), **arenillas uricas ó fosfáticas** (sin manchar la piel ni las ropas como la tintura de iodo). Es un **antiséptico** poderosa: por esto evita las caries dentarias, mal olor de boca, curando las heridas de la misma y destruyendo los microbios. Es **regeneradora del calor**, produciéndolo tan intenso como se deseara; basta dar una ó varias fricciones sobre la piel; es **completamente inofensivo**, úsese antes y después de cada comida, sea adulto ó niño ó enfermo.—Caja: 4, 6 y 10 pesetas.

**TRIDIGESTIVO**.—Vino elixir y polvos de **pepsina, diátesis y pancreatina**.—E vino contiene los amargos reconocidos como los mayores remedios para quitar el vómito, dolor de estómago, etc.—El Elixir contiene azúcar y por esto es apropiado para las señoras y niños.—En polvo contiene sales bismúticas, y son propios para curar las **diarreas, acidez, flatulencia, abultamiento de vientre, aguas, etc.**—Botella: 4 pesetas.—Caja de polvos: 3'50.

**HERPES**.—Sarna, manchas de la piel, llagas, etc. se curan siempre con el **azufre líquido vulcanizado**.—Frasco: 2 pesetas.

**TOS**.—Las **Píldoras Anibas** la curan sin más que tomar una píldora cada 3 horas, basta una ó dos.—Caja: 0'75.

**DENTICION DE LOS NIÑOS**.—Jaraba del Dr. Graves, es uno de los mejores remedios para salvarlos, la baba se produce frotando la encía; y la diarrea tomando una cucharadita todas las mañanas.—2 pesetas, frasco.

**CALENTURAS**.—Se curan con las píldoras y polvos Richard. Caja: 2'50 y 6 pesetas.

**LICOR DE BREA anticatarral**.—1 peseta frasco.

**EMULSION** de aceite de bacalao con hipofosfito.—1 peseta frasco.

**CALLICIDA R. CAMACHO**.—Usa: Tómese el pingelito y frótese el callo por espacio de un minuto cada día (mañana y noche) y al quinto sumérjase el pie en agua caliente y arránquese con la uña, si no se ha desprendido antes. Frasco, 1 pta.

**PASTILLAS** comprimidas de bicarbonato de sosa, cáscara sagrada, ruibarbo, clorato de potasa, idem á la coquina, idem cloro-boro-sódicos, idem de permanganato de potasa; de 0'30 á 1'50 peseta caja.—Pastillas premiadas de brea, tolú, brea y tolú, brea y codeína, brea y regaliz, mentol y coquina, coquina, liquen, leche de burra, altea, goma, antomina, etc. **Sinapsismo Extremeño**, 1'25 caja, etc. Agua de Lemery para teñir el pelo de negro ó rubio, 2 y 4 ptas. frasco.

Nuestros preparados están hechos con el esmero y cuidado que saben hacerlo los farmacéuticos españoles, haciéndose así dignos de la reacción que se nota en el público que los va prefiriendo á los extranjeros.

Depósitos en toda las capitales de España.—Badajoz, R. Camacho.—En Extremeñura en diferentes Farmacias, entre ellas la del Doctor Pardo, Zafra; Doctor Delgado, Valverde de Leganés; Doctor Pantoja, Talavera la Real; Doctor Garrote, Cabeza del Buey; Doctor Camacho, Castuera.



### PARA ENFERMEDADES URINARIAS SÁNDALO PIZA MIL PESETAS

el que presente CAPSULAS de SANDALO mejores que las del doctor Piza de Barcelona, y que curen más pronto y radicalmente todas las ENFERMEDADES URINARIAS. Premiado con medallas de oro en la Exposición de Barcelona, 1888 y Gran Concurso de Farmacéuticos de 1898. Veintidós años de éxito creciente. Únicas aprobadas y reconocidas por las Reales Academias de Barcelona y Mallorca; varias corporaciones científicas y renombradas prácticas diariamente las prescriben, reconociendo ventajas sobre todos sus similares.—Frasco 14 reales.—Farmacia del Dr. PIZA, Piza del Pino, 6, Barcelona, y principales de España y América. Se remiten por correo anticipando su valor.

Pedid Sandalo Piza.—Desconfiad de imitaciones.

## INSTITUTO PROVINCIAL DE VACUNACION

### Y CENTRO SUCURSAL DE LOS PRODUCTOS DEL DR. FERRAN

ESTABLECIDO EN ALMENRALEJO.

Premiado con Medalla de Oro en la Exposición Regional Extremeña de 1893 y subvencionado por la Excm. Diputación provincial,

BAJO LA DIRECCIÓN DEL DOCTOR

### D. ENRIQUE MUÑOZ Y BAZA

6, Arinas, 6.

En este establecimiento se hacen vacunaciones directamente con linfa extraído de ternera y se expende la linfa en tubos, capilares, cristales escabados, viales, muy perfectamente preparados.

Depositos en las principales poblaciones de la provincia, y en Badajoz, en la Farmacia de D. Ramón M. Mendaña, Bravo Murillo, 7.

Se remiten dichos productos vacuníferos, por correo, á todos los pueblos de la provincia, dirigiendo los pedidos al Director del Instituto ó al representante en Badajoz

#### Tarifa de precios.

Por un tubo con linfa para dos vacunaciones.	3 ptas.
Por un cristal con pulpa para dos id.	2 —
Por un vial con pulpa para 12-14 id.	8 —
Por un vial con pulpa para 24-28 id.	16 —
Por un vial con pulpa glicerolada para el ganado lanar ó cabrio.	20 —
Por una ternera vacunifera.	150 —

No se servirán los pedidos que no vayan acompañados de su importe. Este Centro sucursal tiene todos los productos del Laboratorio microbiológico, Dr. Ferran vacunas contra el cólera, el tífus, la rabia, la bacera y otros de los cuales se expenden y aplican por el Director de este Instituto, Dr. Muñoz.